



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN SERVICIO AL USUARIO
DPTO. GESTIÓN DE CANALES DE ATENCIÓN
SUCURSAL ÑUÑO A**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1312 / 2023
**MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO
DE B.A.S.**
ÑUÑO A , 02/03/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del DFL. N°1, de 2005, y en el decreto supremo N°16, de 2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en el artículo 152 N°8 de la Resolución Exenta 4A/N°28, de 2019 y sus modificaciones posteriores, del Fondo Nacional de Salud; y lo señalado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por **Don/a ROSA BARRA PEREZ**, [REDACTED] para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio N° **407980562**, ascendentes a la suma de **\$49.290 (Cuarenta y nueve mil, doscientos noventa pesos)**;

2.- La declaración jurada efectuada por el o la solicitante en relación al extravío del original del o los BAS ya singularizado/s, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma **\$ 49.290** correspondiente al co-pago o por concepto de anulación de crédito según el medio de pago efectuado por el o la requirente ya individualizada/do, por la adquisición del o los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal **ÑUÑO A** devolverá al o la beneficiario/a ya individualizado/a, la suma antes indicada por concepto de copago, mediante transferencia bancaria, vale vista, efectivo o cupo de crédito según corresponda.

"Por orden del Director"

**LAUREEN ORREGO ARAYA
JEFE(A)
SUCURSAL ÑUÑO A**

LOA / loa

DISTRIBUCIÓN:

AFECTA EL ART.7 LEY N°20.285/2008"
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES
SUCURSAL ÑUÑO A

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

Pvcv4oFH

Código de Verificación

